

Año II. Día 15 de Setiembre de 1846.

N. 37.

BOLETIN DE VETERINARIA,

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

RESUMEN. *Accion del emético contra la pulmonia.—Reumatismo en el cerdo.—Específico contra la rabia.—Bases para el arreglo de la Sociedad Veterinaria de socorros mutuos. Admision de socios y desfunciones. Advertencia importante.*

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA.

Accion del tartaro emético empleado contra la pulmonia en el caballo.

¿Está dotado el tártaro emético de una fuerza terapéutica cierta, ó de tal eficacia que, en las observaciones recogidas, deba atribuirse á su influjo la curacion de la pulmonia? O en otros términos: ¿resulta de la observacion, de la experienzia que este agente medicamentoso tenga tal fuerza de accion, que empleado solo, sin sangrar, detenga la marcha de la pulmonia?

Esta cuestion que segun nuestro modo de ver está aun por estudiar, á pesar de los muchos ensayos hechos, creemos no puede resolverse afirmativamente. En efecto, el problema que debe resolverse es de los mas complexos, y si no se mira con prudencia, si no se reflexionan y aisan con discernimiento cada uno de los hechos observados para estimar su valor propio, es fácil dejarse

seducir por las ilusiones de la observacion y del razonamiento, deduciendo por necesidad las conclusiones mas funestas.

Para apreciar el influjo del tártaro emético en el tratamiento de la pulmonia del caballo seria necesario poder experimentar en los individuos afectados de esta enfermedad la accion de dicho medicamento administrado solo, sin el concurso de otro medio terapéutico ; y en el estudio de los fenómenos consecutivos á la administracion de la sal antimonial deberia tenerse presente la raza, edad, sexo, constitucion del animal, su estado actual, que da idea de la fuerza de resistencia de su organismo, tiempo que hace que la enfermedad existe, intensidad de esta, su forma, complicaciones que la acompañan, tratamiento que se haya empleado antes para combatirla etc. etc., cuyas circunstancias imprimen en las enfermedades observadas en cada animal un sello especial y distintivo.

La accion del emético no deberá experimentarse una vez sola en cada una de las condiciones que acabamos de enumerar; debe repetirse; y cuando por la observacion de los fenómenos en circunstancias identicas, se haya obtenido cierta constancia en los resultados, entonces y nada mas que entonces será permitido admitir una conclusion fundada en hechos bien observados. Con la mayor facilidad se conoce la imposibilidad de seguir con este rigor las experiencias terapéuticas en el mayor número de casos.

Cuando un animal enfermo se somete á los cuidados de un profesor, la conciencia nos hace recurrir para tratarle á los medios que la observacion y la práctica nos han demostrado su eficacia cierta, y solo en segundo lugar intentamos el ensayo de los agentes, cuya fuerza terapéutica nos parece mas dudosa, y confundiéndose la accion de este segundo medio con la del primero, asi como con los efectos salutiferos de la accion medicatriz de la naturaleza, es difícil, sino imposible, en medio de esta confusión, atribuir la parte de influjo que ha tomado cada uno de los elementos terapéuticos empleados.

En la pulmonia la primer indicacion que se presenta al espíritu del observador, á la que obedece como por instinto, tan expresivas son sus señales, es la sangria, y en el mayor número de

casos es por este medio quirúrgico tan heróico, por el que se comienza el tratamiento, empleando luego los agentes medicamentosos á quienes se atribuye una fuerza de acción especial contra la inflamación de los pulmones. En tales casos, que son los mas comunes, la curación, si se logra, es el producto de un conjunto de influencias en medio de las que es difícil reconocer la parte que ha tomado cada uno de los agentes empleados.

Las reflexiones que anteceden son de absoluta necesidad para explicar la vacilación, la duda, que debe todavía tenerse antes de decidirse por la acción específica del emético en la pulmonia del caballo, á pesar de tantos experimentos como se han hecho y de haberle creido muchos profesores, tanto de veterinaria como de medicina, un medicamento verdaderamente heróico é infalible contra la pulmonia. La observación exacta demuestra lo siguiente.

El emético, cuando se administra al interior, disuelto perfectamente en un líquido, es uno de los medicamentos para quienes la economía del caballo tiene mas tolerancia: á dosis moderada, á penas manifiesta su acción por signos apreciables aun á la mas atenta observación, y sus efectos, cuando se administra en mayor cantidad, están muy distantes de guardar relación con lo que se conoce del poderoso influjo de este agente tóxico en la economía del hombre.

Esta tolerancia normal de la organización del caballo para las preparaciones antimoniales y entre ellas para la mas usada, el emético, es una de las principales causas de las dificultades que presenta el poder apreciar su influjo terapéutico. En efecto, ¿cómo determinar y medir la acción salutifera de un medicamento, cuando los signos por los que su influjo se caracteriza en el organismo apenas son perceptibles en el estado de salud y subsisten disimulados en el de enfermedad bajo los desórdenes mas visibles que produce el estado morboso?

Administrado el emético á dosis moderada, es decir, desde 2 hasta 8 ó 10 gramos, suele no ejercer en el aparato digestivo influjo bien palpable, al menos en los primeros días de su administración.

Los animales beben sin repugnancia el agua en que se ha

disuelto, y aunque lo comun es que no produzca ningun signo exterior, ocasiona á veces dolores cólicos ligeros y otras da origen á una irritacion intestinal, seguida de secreciones mucosas y de diarrea. En ocasiones, aunque por fortuna muy raras, está seguido, administrado en corta dosis, de las mas funestas consecuencias, y hasta de la muerte.

Este resultado extraordinario contrasta por su singularidad con el ningun efecto perjudicial de la ingestion de dosis por lo comun enormes de dicho medicamento, y no debe perderse de vista para que se tenga precaucion en su uso, aun á pequeñas dosis.

A un caballo que padecia un catarro bronquial se le dió en agua blanca una dracma de emético. A las 24 horas se presentaron cólicos violentos y metéorizacion, agravándose de tal modo su estado, por mas que se hizo, que murió á las 48 horas. La abertura hecha inmediatamente, demostró en el canal intestinal mucho liquido rojizo entre materias alimenticias; el peritoneo muy inyectado; el estómago é intestino grueso con muchos alimentos; las mucosas y especialmente la del colon muy congestionadas, con manchas negruceas ó escaras producidas por el contacto de algunos fragmentos del emético mal disuelto en el agua. En la porcion flotante de aquel intestino habia una rotura como de pulgada y media, equimosa y estoposa, y muy inmediato otra de menos extension y que solo interesaba las membranas serosa y muscular.

A una yegua, que padecia muermo crónico en su primer grado, se le dió media onza de emético asociada con 50 granos de opio, miel y polvos de malvavisco bajo la forma pilular. Pasadas algunas horas se presentaron señales de cólicos ligeros, que no tardaron en apaciguarse; pero á las 24 horas se puso triste é inapetente; se volvieron á presentar con violencia las señales de cólico acompañadas de algunos sintomas nerviosos y esfuerzos como para vomitar; este estado fué empeorando y murió al tercer dia.

En la necropsia, ademas de las lesiones propias del muermo, se notaron manchas equimosas recientes en el parénquima del pulmon; equimosis muy negros y espesos debajo de la membra-

na interna del corazon, y un cuajo negro poco consistente en las cavidades derechas. La cavidad abdominal encerraba de 14 á 16 cuartillos de un liquido rojizo. Una rotura de 8 á 10 pulgadas de extension con los bordes equimados y estoposos se veia en la grande corvadura del estómago; el cual encerraba muchos alimentos bastante duros. La mucosa escarificada y con manchas escuras que comenzaban á desprendese. El tejido celular submucoso muy infiltrado de serosidad y supurado al nivel de las escaras. La mucosa del intestino delgado inyectada en algunos puntos, la del grueso en algunos otros, conteniendo esta una masa de materias duras y resecas.

Estas dos observaciones comprueban que el emético, á dosis moderada y aun tolerado, puede causar lesiones muy graves si se descuidan ciertas reglas que deben presidir á su administracion, tales que darle perfectamente disuelto en un liquido y cuando el aparato digestivo se encuentre lo mas vacío que sea posible.

El modo y las condiciones en la administracion del medicamento, influyen, en efecto, de una manera primordial ya en las dosis á que puede darse, ya en los efectos locales y generales que puede producir.

Cuando el emético está perfectamente disuelto en mucho liquido puede administrarse al caballo en dosis considerables y que parecerán excesivas, sin producir mas alteraciones que una rubicundez ligera, superficial y momentanea de la mucosa intestinal, especialmente del colon. En el estado solido puede, aun en cantidad minima, producir lesiones muy graves por su accion caustica, destruyendo y convirtiendo en escara la parte de la membrana en que toque, perforando el canal en el punto en que se detenga. Esto será mas facil y con mayor intensidad cuando el estómago y canal intestinal estén llenos de materias alimenticias, pues la sal antimonial, quedando en su superficie, obra con mas fuerza en la mucosa; lo cual no sucede si se dá muy dilatada, porque ademas de empaparse en la masa, recorre con rapidez el tramo digestivo.

Aunque este modo de administracion sea menos perjudicial, no debe darse despues de comer, porque prescindiendo de los

trastornos que á veces acarrea en la accion digestiva la contraccion violenta de la tunica carnosa del aparato, puede originar la rotura de sus paredes cuando el tanto de alimentos que encierre sea mucho y oponga gran resistencia.

Administrado el tartaro emético á la dosis de dos onzas, dos y media, tres y aun cuatro, su accion local, si subsiste medicamentosa, porque lo general es que sea toxica, es la de un purgante violento manifestada por el flujo diarreico abundante pasadas 12 ó 15 horas.

No siempre son ciertos estos resultados, pues el emético es uno de los medicamentos del que no es dable confiar en sus efectos purgantes, siendo tal su inconstancia que muchas veces antes de producir la purgacion hay que darle diariamente en dosis crecientes hasta la enorme cantidad de seis onzas. Debe advertirse que solo en los experimentos debe arriesgarse uno á semejantes tentativas.

Si el emético es inconstante como medicamento, no lo es tanto como veneno, y los accidentes que produce de cuando en cuando del modo mas impensado é insidioso, aun á dosis toleradas, deben siempre hacer cauto al profesor en su uso y sobre todo si se trata de cantidades enormes.

Los signos por los que se caracteriza la accion del medicamento en el canal digestivo son: mucha tristeza, inapetencia, boca seca, á veces esfuerzos como para vomitar, borborigmos continuos, dolores colicos pasajeros; los escrementos, al principio secos y cubiertos de una capa de moco, se ponen muy liquidos, son abundantes y se espulsan con frecuencia.

Cuando el emético produce efectos tóxicos, es mayor la tristeza, los movimientos son maquinales, hay temblores sobre todo en la cabeza que son continuos y á veces sobresaltos tetanicos, el animal está echado mucho tiempo, experimenta dolores colicos, apoya la cabeza como en el vertigo, queda postrado; cae como un cuerpo inerte y muere.

Las lesiones organicas que se encuentran son enteramente identicas á las producidas por todos los irritantes causticos. En casos muy raros desarrolla en la mucosa intestinal una erupcion muy

parecida á la de la viruela. Estos desordenes se encuentran de preferencia en la extremidad derecha del estómago, grandes corravuras del colon y sobre todo del ciego.

No se limitan los efectos del emético á los puntos en que toca, sino que absorbido y conducido á la sangre modifica las diferentes funciones organicas. Uno de los efectos sensibles mas palpables es la disminucion en los movimientos de la respiracion, hasta el extremo á veces de ser casi imposible percibirlos y ser solo de 4 á 5 inspiraciones por minuto, cuando en el estado normal son de 8 á 10. Sin embargo en ocasiones, aunque muy raras, estos movimientos son mas precipitados.

Los efectos en la circulacion son menos apreciables, á pesar de que disminuye y atenua los latidos de las arterias; pero cuando el emético produce una enteritis ó una gastro-enteritis, entonces el pulso se pone duro y acelerado.

En las demas partes se encuentran desordenes idénticos á los producidos por todos los venenos antimoniales.

Mucho tiempo hace que Rasori dijo al tratar del emético: » por desgracia, la medicina veterinaria que podia suministrar hechos preciosos á la medicina humana por la facilidad en sus ensayos, no se ha ocupado aun de tales experimentos. » El veterinario Miguel se entregó inmediatamente á administrar el emético en las fluxiones del pecho, dandole el nombre de medicamento héroico; pero como empleaba al mismo tiempo la sangria y los derivativos, no es dable calcular á cual de ellos se debió la curacion de los animales objeto de sus observaciones. Lo mismo sucede con los que hicieron Rousseau, Renault, Bouley, Prudhome y otros veterinarios, resultando de todo, que la accion terapéutica del emético combinada con la de la sangria en las enfermedades agudas del pecho en el caballo (pulmonias y pleuresias) es muy dudosa.

Nada demuestra, hasta el dia, que el emético tenga una accion especial sobre los aparatos tan marcada como en el hombre, en el cual su influjo es tal, que por lo comun tiene el solo la fuerza suficiente para detener la inflamacion del parénquima pulmonar, ayudando su accion eficazmente la de la sangria. = N. C.

Astritis reumatica en el cerdo.

Las enfermedades del cerdo se han estudiado muy poco hasta el dia, sin duda por lo dificil que es la aplicacion de la medicina de observacion en animal tan salvage como indocil, cuyos gustos á instintos le incitan á vivir tendido en los lodazales y á alimentarse de los residuos mas impuros y groseros; instintos preciosos que permiten convertir en materia animal los productos que sin el cerdo no podrian utilizarse y aun serian perjudiciales entrando en putrefaccion; mas dicho animal los convierte en uno de los mejores alimentos para el hombre.

Bajo este concepto, es el cerdo uno de los animales domesticos mas preciosos en todos los paises, especialmente en Galicia, Asturias y Estremadura donde constituye uno de los principales medios de riqueza. Por lo tanto el estudio de sus enfermedades es un punto interesante, y los profesores que tengan proporcion de observarlas harian un bien á la ciencia y á cuantos la egercemos poniendo de su parte enanto pudieran á fin de llenar las lagunas, que existen en los conocimientos veterinarios, referentes á esta materia tan descuida.

Hoy nos vamos á limitar á la *artritis reumatica* ó sea *inflamacion de las articulaciones, reumatismo agudo*, comprobando este hecho, la presuncion tan antigua, de que hay entre la organizacion del cerdo y la del hombre mucha analogia.

En efecto, la humedad egerce en ambos el mismo influjo y produce enfermedades identicas tanto en su naturaleza como en su sitio. El cerdo, cuya higiene está tan mal entendida, que por lo comun vive en un chiquero arruinado, húmedo y sin paja ó cuando mas muy poca, se ve con frecuencia atacado de reumas. Estas enfermedades tienen el carácter agudo y ocupan de preferencia las articulaciones de los remos.

Se manifiestan por dolores fuertes en un principio, despues hinchazones cálidas, tension, rubicundez palpable en la inmediacion de las articulaciones que padecen y fiebre.

Este estado agudo termina comunmente por la resolucion:

otras pasa al estado crónico y produce, ademas de las alteraciones locales, una anoradacion tal del organismo que obliga á sacrificar los animales.

La necropsia demuestra en las articulaciones lesiones de inflamacion en sus diferentes grados y caractéres, segun sus periodos y tejidos que se examinen.

Lo primero que debe hacerse es separar los animales de la humedad; dar fricciones con vinagre caliente ó con el linimento amoniacial. Interiormente tisanas demulcentes y lavativas. La sangria es mas perjudicial que útil. Ha producido tambien buenos efectos las fricciones con el balsamo tranquilo, unguento populeon y el demulcente anodino. Cuando la enfermedad es crónica, son casi inútiles cuantos medios se empleen.—N. C.

COMUNICADO.

Rabia. Hidrofobia.

De todas cuantas enfermedades afectan á los animales domésticos ninguna á la verdad hay tan temible como esta creida *neurosis*; porque una vez declarada, todos los recursos que han inventado los observadores han sido insuficientes para detener sus estragos asoladores, y se han visto reducidos en el mayor número de casos á ser meros espectadores de la muerte de los animales atacados de esta mortal afección.

Así es que guiados por esta triste verdad, han dirigido constantemente sus miras á evitar sobre el *virus lísico* en los animales sanos que han tenido la desgracia de ser inoculados por el contacto de los acometidos de él. Para conseguirlo se han propuesto desde la cuna de la ciencia, ya por los médicos, ya por los veterinarios, diferentes métodos mas ó menos racionales e ingeniosos. Con este intento han recurrido unos á los eméticos y purgantes; otros á las sangrías y baños de mar; estos al uso de los polvos de *vivorera*; aquellos al de los vejigatorios y mercuriales; *Silvatori* y *Marochetti*, á la cauterización de las fletenillas sub-linguales y uso de la *genista*; *Roche* á los cauterios y sudorílicos; *Magendie* á la inyección del agua en los venas; *Pascual* á la simple adusión de las mordeduras; y por último cada práctico se ha creido autorizado para establecer el suyo, fundados en la idea que ha formado de la enfermedad. Pero desgraciadamente los resultados no siempre han correspondido á sus esperanzas: no se ha reconocido hasta el dia en ninguno de ellos un específico, un antídoto poderoso capaz de

destruir por si solo la acción déleterea del virus rágico. Empero esta época venturosa para la medicina creemos ha llegado ya. A los habitantes de esta población parece estaba reservada la gloria de ser los autores de tan importante descubrimiento en la corteza del *Almez* (*Ulmus australis* de L.) de este árbol indígeno, oscuro y olvidado, han reconocido esta propiedad especial. He aquí los datos que tenemos: á poco de haber fijado nuestra residencia en esta población en el año próximo pasado, empezamos á oír hablar á personas respetables de los maravillosos efectos de esta corteza como preservativo de la rabia, no solo para los animales domésticos, sino que para la especie humana; nos citaban como pruebas de esta verdad innumerables casos observados en diferentes animales, y nuestro amigo el doctor en medicina y cirugía D. José María González de la Cotera tuvo la bondad de comunicarnos algunos del hombre que su práctica le había ofrecido; pero confesamos con ingenuidad que nuestra natural desconfianza hacia estas creencias médicas nos hicieron poner en duda la realidad de esta aserción, hasta que alguna experiencia propia nos convenciese de ello. Este momento ha llegado ya, los siguientes casos recogidos en el presente año, son el comprobante que esperábamos para formar nuestra convicción.

Primer caso.—El dia 6 de enero fue mordido por un perro rabioso un mastín de D. Agustín Díaz de esta vecindad, entero, blanco, 4 años, tres cuartas y media, temperamento muscular, sano y robusto destinado á la custodia del ganado.

En el momento que avisaron al dueño se le puso en observación, atado á la cadena, y empezó á dar los polvos de la corteza del almez, á la dosis de seis dracmas por dia, repartidas en tres tomas, mezcladas con una corta porción de sopas. Siguió este régimen por espacio de 12 días al cabo de los cuales se le puso en libertad sin que hasta hoy se haya notado en su salud habitual la menor alteración.

2.º En 4 de marzo un mastín rabioso mordió á otro de igual clase perteneciente á D. Juan Díaz de esta población, entero, alazán, año y medio, dos cuartas, temperamento nervioso-muscular, sano y de medianas carnes, destinado á guardar una huerta; pero sometido durante quince días al uso de la corteza del almez en la forma indicada en el anterior caso, se ha librado de la enfermedad que le amenazaba.

3.º El 23 de abril fue mordido por otro rabioso con heridas y deposición de babas en abundancia, un perro de ganado del Sr. Marques del Arenal vecino de esta; entero, bayo claro, tres años, tres cuartas, temperamento sanguíneo-muscular, sano y de buena constitución, destinado al servicio dicho. A las cuatro horas de haber sido mordido se leató, y empezó á dar la decocción de la corteza del almez á todo pasto por veinte días, después de los cuales se le dejó en libertad, sin que hasta la fecha se haya notado en su estado de salud alteración alguna.

4.º El dia 3 de junio, un pordeno rabioso mordió en el dorso á un hermoso perro de Terranova, propio de la Excmna. Marquesa viuda de Villaseca, residente en esta ciudad, entero, negro azabache, dos años, dos cuartas y media, temperamento nervioso-muscular, fuerte, sano y robusto, destinado á guardar la casa. En el momento que me le presentaron (que fue poco después de haber sido herido) le cautericé las mordeduras, mandé dar dos veces al dia la decocción de la corteza del almez, y unos polvos de la misma mezclados con los alimentos; siguió en observación con este método durante el período de quince días, al cabo

de los cuales se le dió de ella, sin que hasta hoy se haya resentido su organización bajo ningún concepto.

Muchas reflexiones se nos ocurren y que podríamos acompañar á estas observaciones que tenemos la honra de comunicar á nuestros compresores; pero las omitimos en obsequio al laconismo, que exige el periódico á que nos dirigimos, limitándonos por lo tanto a referir los hechos con lo puramente necesario para que este descubrimiento no pase desa percibido.—

Ecija y Agosto 22 de 1846.—

José María Giles.

SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

Conforme á lo que manifestamos en el num. 35 correspondiente al 15 de agosto último, se concluyó la discusion de las bases para la reforma de la sociedad. Despues de multiplicadas y prolongadas juntas, en las que no solo tenian voz y voto los apoderados si no que tambien los suplentes, nos parece se le da á la sociedad una existencia eterna, tanto mas segura y productiva cuanto mas tiempo trascurra, qual pueden juzgar nuestros lectores.

Bases propuestas por la junta de apoderados para la reforma de la sociedad.

Objeto de la sociedad y su gobierno.

BASE 1.^a El objeto de la sociedad es proporcionar medios de subsistencia á los profesores de veterinaria, hayan ó no hecho sus estudios en el colegio de este nombre, cuando se utilicen para el ejercicio de su facultad, y á sus familias en el caso de que estos fallezcan.

2.^a La sociedad será gobernada por una comision de socios que llevará el nombre de central gubernativa y será el jefe de la misma; ademas por comisiones subalternas que se establecerán en las provincias cuando el número de socios así lo exija, excepto en la de Madrid en que la central estará encargada de los asuntos correspondientes al distrito de la misma.

3.^a La comision central se compondrá de siete individuos, de los cuales uno será presidente, otro secretario-contador, el tercero tesorero y los cuatro restantes sustituirán á estos en ausencias

y en su medida por el orden de su nombramiento: las segundas se compondrán solo de cinco.

4.^a Estará representada la sociedad por una junta que se llamará de apoderados, que nombrarán las provincias con arreglo al número de los que su distrito existan, y guardando la proporción de un propietario y un suplente por cada cincuenta, en esta forma: de uno á cincuenta, un apoderado y un suplente; de cincuenta á ciento, dos de ambas clases; de ciento á ciento cincuenta tres; etc. renovándose la mitad cada dos años, y siendo incompatible el cargo de apoderado con el de individuo de la comisión central, y en caso de doble nombramiento el socio obtará precisamente por esto último.

Admision de socios.

5.^a Todo individuo de los comprendidos en la base primera que pretenda ser admitido en la sociedad, presentará en la secretaría de la comisión, ó dirigirá á la de la central, por conducto de la comisión á que pertenezca, una solicitud conforme al modelo que se estenderá, su fé de bautismo, un testimonio del título que le autorice para ejercer la profesión, ó copia autorizada por el secretario de la comisión á que pertenezca, una certificación dada por tres profesores de medicina que acredite tener el grado de salud necesario para el referido ejercicio.

6.^a Para los efectos de la base anterior, la salud de los que aspiren á ingresar en la sociedad se considerará por los facultativos dividida en dos grados; en el primero se incluirán todos aquellos que estén completamente sanos, y en el segundo los que padeciendo habitualmente alguna indisposición, no les impida, esta, por su poca importancia, el ejercicio de su profesión.

7.^a Admitido un socio, se le expedirá la patente que deberá recoger dentro del plazo que los estatutos determinen, pasado el cual perderá los derechos de socio y cuanto hubiere entregado hasta aquella fecha; pero la antigüedad para adquirirlos se contará desde el día en que presente ó se reciba su solicitud en la secretaría de la comisión central.

Derechos de los socios.

8.^a Se establecen cuatro clases de pensiones que serán de cuatro, seis, ocho y diez rs. diarios. A la primera ó sea de 4 rs., tendrán derecho todos los socios desde el momento en que se les espida la patente: á los seis años y un día podrán obtar á la segunda ó sea á la de seis rs.: para poder adquirir la tercera ó sea

de ocho rs. se necesita contar de existencia en la sociedad *doce* años y un dia; y cumplidos *veinte* años tendrá derecho el socio a la mayor, ó sean *diez* rs. diarios.

9.^a No se admitirán en la sociedad individuos que pasen de cincuenta años. Todo socio hasta la edad de 30 años representará un capital de 2,500 rs. al que aumentará 1,000 al pasar á la pension de 6 rs. 1,000 al tener derecho á la de 8, y 1,500 al obtar á la mayor, y entonces su capital ascenderá á 6000 rs. Desde 30 á 40 años el capital representado será de 2,500 rs., aumentándole 1,500 al pasar á cada una de las pensiones de 6 y 8 rs. y 2,000 á la de 10 rs. diarios, siendo el capital 7,500 rs.

Desde 40 á 50 años el capital figurará 3,000 rs. aumentándole 1,000 al pasar á la pension de 6 rs. 1,500 á la de 8 y 2,000 á la de 10 rs. y su capital será de 7,500 rs.

Los capitales que figuran en las reglas anteriores servirán de base para practicar el dividendo en el caso que no alcance á cubrir los gastos de la sociedad el tanto por ciento que los socios deben satisfacer segun la edad en que se encuentren; en esta forma: los de primera edad ó sea hasta los 30 años cuatro por ciento: de 30 á 40, 5 por ciento: de 40 á 45, 6 por ciento: de 45 á 50, 6 rs. y medio por ciento. En el caso de fallecimiento del socio se descontará á sus causa-habientes mas inmediatos la cuarta parte del capital que aquel representaba, y su producto se destinará á formar el reproductivo, para lo que servirá igualmente la cantidad sobrante del tanto por ciento.

10.^a Cumplido el tiempo que se necesita para obtener pension mayor se solicitará en el espacio de seis meses. Si pasasen estos, el socio solicitante sufrirá un nuevo reconocimiento y pagará doble del tanto por ciento devengado en el tiempo que se atrasó y tambien en lo sucesivo, cualquiera que sea la pension que obtenga.

11.^a Tendrán derecho á la pension, con sujecion á las reglas que preceden, los socios, las viudas de estos, los huérfanos de unos y otros y los padres de aquellos.

12.^a Los socios de segundo grado de salud y los sujetos al articulo 222 de los actuales estatutos, no tendrán derecho á pension hasta pasados 5 años, en cuya epoca se les considerará como si hubiesen entrado en el primer grado de salud; pero si fallecieren antes de cumplir los 5 años perderán cuanto hubiesen entregado á la sociedad.

Obligaciones de los socios.

13.^a Todo socio, tan luego como se le espida la patente, queda obligado á desempeñar los cargos de la sociedad para que sea

nombrado, evacuar los informes y comisiones que se le encarguen y á pagar las cantidades que segun estatutos y acuerdos especiales le correspondan.

14.* El que no pagare la cantidad que le corresponda en el termino que se fije, perderá los derechos de socio y cuanto hubiere satisfecho á la sociedad.

15.* Los que se hallaren en el caso de la base anterior podrán rehabilitarse en la forma que se determine.

16.* Tambien perderán el derecho á la pension, para si y sus causa-habientes, los socios que procesados criminalmente por los tribunales fueren condenados por delitos infamantes.

Fondos y gastos de la sociedad.

17.* Los gastos de la sociedad consistirán: *primero* en los que causen los expedientes de los que aspiran á ser socios: *segundo* en las devoluciones que hayan de hacerse: *tercero* en el pago de pensiones: *cuarto* en el de los sueldos de los dependientes que sean indispensables: *quinto* en el de impresiones, quebranto de letras y demás que el buen servicio de la sociedad haga necesarios.

18.* Para atender á estos gastos servirán: *primero* las cantidades que entreguen los aspirantes para los expedientes: *segundo* el tanto por ciento que corresponda á los socios segun la edad y demás circunstancias: *tercero* los ingresos que por cualquier concepto corresponda á la sociedad: *cuarto* los dividendos que se acuerden.

19.* Todo el que pretenda ingresar en la sociedad entregará al hacerlo de la solicitud 16 rs. para gastos de expediente y se le dará un ejemplar de los estatutos; al recoger la patente pagará por una vez 80 rs. los comprendidos hasta la edad de 30 años: 100 los de 30 á 40, 120 los de 40 á 50 y 160 los de 45 á 50 y además satisfarán el dividendo que corresponda al tiempo que falte para cumplir el año.

20.* Las pensiones se pagarán por trimestres vencidos; los sueldos de empleados por meses y los demás gastos cuando ocurrán.

Bases transitorias.

Primera. Todos los socios existentes se considerarán como de primer grado de salud, excepto los comprendidos en el artículo 222 de los estatutos que se someterán á la base 12, contando para ello, el tiempo que lleven en la sociedad.

Segunda. Para formarles el capital que deben representar se clasificarán los socios admitidos en la edad en que entraron, y con

arreglo á ella satisfarán el tanto por ciento que les corresponda como de la primera pension, y para pasar á la segunda les servirá el tiempo que lleven en la sociedad, contándoles para el tanto por ciento la edad en que lo soliciten.

Tercera. Todas las pensiones existentes se reducirán á 4 rs. diarios que es la cantidad que les hubiera correspondido á sus legatarios si hubiera entrado rigiendo las bases anteriores, y se les exigirá el tanto por ciento del capital que corresponda á la edad en que el socio ingresó.

En sesion de 31 de agosto último se ha dado cuenta á la comision central de las solicitudes de admision presentadas por los profesores siguientes. *Valladolid* D. Fabian Rodriguez residente en San Martin de Balbeni provincia de Valladolid, casado, tiene un hijo, pide *cinco* acciones *Central*. don José Molés y Garcia residente en Arinilla provincia de Granada, casado, tiene cinco hijos, pide *cuatro* acciones. D. Pedro Dominguez Chacon residente en Villamartin, provincia de Cádiz, soltero, pide *cinco* acciones. D. Vicente Peyró residente en Oliva provincia de Alicante, casado, tiene seis hijos, pide *tres* acciones.

Se ha estendido la patente número 539 á D. Manuel Fernandez Serrano por *ocho* acciones.

En la citada sesion se dió cuenta del expediente instruido en solicitud de pension á instancia de Doña Maria Gomez Navarro, viuda del socio D. Leandro Valentin, y como dicho expediente se halla arreglado á estatutos y la comision provincial de Valladolid, ante quien se ha seguido, por pertenecer á ella el finado socio, informe favorablemente, la central concedió á la mencionada viuda la pension de 10 rs. diarios, que segun el articulo 159 de los estatutos la corresponden, por las *cinco* acciones en que su difunto esposo estaba interesado en la sociedad; dicho D. Leandro Valentin residió en Berruences provincia de Valladolid, fué admitido en la sociedad en 13 de julio de 1842 á la edad de 35 años, se le espidió la patente número 196 en 10 de agosto del mismo año por *cinco* acciones, y fallecio en 20 de mayo del corriente.

Habiendo finado el socio D. Manuel Martinez, su viuda, Doña Getrudis Mirallas, ha acudido á la comision provincial de Zaragoza, pidiendo se la conceda la pension de 10 rs. diarios

que la pertenecen por las cinco acciones porque su difunto esposo estaba interesado en la sociedad, y en vista de lo que previene el artículo 182 de los estatutos, queda abierto desde hoy dia de la fecha y por término de un mes el juicio contradictorio que dispone el citado artículo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Segun el artículo 204 de los estatutos concluia en este dia el plazo para entregar el dividendo, debiendo por su contesto ser excluidos de la sociedad los que no le hubieren satisfecho; pero teniendo la comision central en consideracion las circunstancias que han mediado durante los tres meses en que se publicó, las voces falsas siniestras que han corrido sobre la estabilidad de la sociedad y separacion de algunos de sus socios, y apreciando en su justo valor las causas que han entorpecido el cobro de dicho dividendo ordinario de un 10 por ciento, ha acordado prorrogar por un mes mas el plazo mencionado, pasado el cual se llevará irremediablemente a cumplido y debido efecto dicho artículo, siendo excluidos de la sociedad los que para el 15 de octubre proximo no hubieren entregado en sus respectivas tesorerias las cantidades que les han correspondido.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

EN MADRID: En la secretaría de la Sociedad Veterinaria, calle de Sordo, núm. 31, cuarto principal.

EN LAS PROVINCIAS: En casa de los subdelegados de la facultad de Albacete. = Burgos. = Barcelona. = Castellón. = Logroño. = Lérida. = Málaga. = Murcia. = Segovia. = Tarragona. = Tolosa. = Vitoria. = Zaragoza é Islas Baleares. En casa de los profesores de Veterinaria, D. Nicolás Ibañez, en Alcañiz : D. Juan de Dios González, en Granada : D. Marcelino Goded, en Huesca: don Santiago Rodríguez, en Sigüenza : D. José Valero, en Valencia : D. Juan García, en Valladolid : D. Manuel Caballero, en Dueñas : D. Agustín Villar, calle de Mañara núm. 1, en Sevilla; y en la Administración de Correos de Jerez de los Caballeros.

MADRID :

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS.

Calle del Turco, núm. 11.